

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 3 /012

Razón (Chubut), 18 de enero de 2.012

VISTO: El Expediente N° 30.709/2011; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se tramita la Licitación Publica N°02/2011 "Contratación Servicio de Limpieza Edificio Central Período Febrero 2012 a Enero 2013";-

Que a fs.304 se expidió la comisión de Preadjudicación, cuyas conclusiones se pusieron en conocimiento de los proponentes a los efectos de lo establecido en el art.36° del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales;

Que a fs.307 la firma Senda SRL presenta impugnación sobre la firma El Sureño de Paiola Stella Maris, conforme a lo establecido en el art.36° del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales, elevándose el mismo a la Asesoría Legal de este Tribunal de Cuentas, a los efectos de dictaminar al respecto;

Que a fs.312, mediante Dictamen N°18/2012, la Asesoría Legal, procede al rechazo de la impugnación, antes mencionada, por no considerar causales de rechazo los motivos que expone la firma Senda SRL, conforme lo establece el art.22 del pliego de Bases-Condicioness-Cláusulas Generales, con pérdida de la garantía constituida, para tal fin, según art.36 del mencionado pliego;

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto;

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas: **Nalbic SRL, Servicios Integrados Bahía Blanca S.A, Senda SRL**, por no resultar convenientes a los intereses de este Organismo.

Artículo 2º- Adjudicar la Licitación Publica N°002/2011 a la firma **El Sureño, de Paiola Stella Maris**, por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente, por un monto total de **PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600,00) a razón de PESOS: DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00) mensuales.**

Artículo 3º- Notificar a la firma Senda SRL, del rechazo de la impugnación presentada, según lo manifiesto en el considerando de la presente resolución.

Artículo 4º- Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

